

SUBIDA DEL TIPO DE IVA

Introducción

A partir del próximo 1 de Julio de 2010, se producen cambios en los tipos impositivos del IVA. Los cambios son los siguientes:

- El tipo general, que se gravaba al 16%, pasa a gravarse al 18%
- El tipo reducido, que se gravaba al 7%, pasa a gravarse al 8%

Con el fin de ayudarle a realizar los cambios oportunos en su compañía, Exact ha preparado la aplicación Exact Dimoni para incluir los nuevos tipos impositivos a partir del 1 de julio permitiendo la convivencia de los distintos tipos impositivos.

Requisitos previos

Es requisito indispensable disponer del Batch 100 y es muy conveniente tener una copia de seguridad antes de realizar ninguna operación.

¿Qué debo tener en cuenta?

Como se indicaba anteriormente, la aplicación permite la convivencia de distintos tipos impositivos. Si Ud. ha creado sus distintas filaciones comerciales de impuestos con el objeto de hacer uso de ellas a partir del 1 de julio de 2010, debe tener en cuenta que resulta conveniente revisarlas para indicar la fecha a partir de la cual serán de aplicación.

No obstante, el proceso de actualización incorporará la fecha de entrada en vigor para las filaciones comerciales de Impuestos y generará automáticamente los nuevos registros que entrarán en vigor a partir del 1 de Julio de 2010 para los tipos impositivos de **IVA** existentes al 16% y al 7%. Los nuevos tipos serán de aplicación para todas las operaciones comerciales generadas con fecha posterior a la fecha de entrada en vigor. En el caso de las facturas de compra, la fecha del proveedor será la que determine el tipo de IVA aplicable.



En el caso de los tipos de IVA que son de aplicación en el ámbito financiero y que no proceden de datos predeterminados de la estructura básica patrón o modelo de la empresa, el usuario deberá crear manualmente los nuevos tipos de IVA. En el caso de tener datos predeterminados procedentes de una estructura modelo o patrón, el proceso de actualización generará automáticamente los nuevos registros de tipos de IVA para el ámbito financiero.

Al tratarse de una subida lineal, son las empresas las que deciden en último lugar qué parte del incremento del IVA se traslada a los precios de los productos y servicios, por lo que el usuario debe analizar qué tipo de acción comercial desea ofrecer y ajustar en cada caso los precios de los artículos o de grupos de artículos utilizando los procedimientos de la aplicación que influyen en el cálculo del precio de los artículos. Debe tener en cuenta que alguno de estos cambios puede afectar significativamente a quienes trabajan con un Terminal de Punto de Venta (etiquetado, tickets rectificativos, etc.).

En el caso de que el usuario utilice sus propios formatos de impresión, deberá revisarlos para comprobar que los documentos emitidos incluyen todos los datos necesarios para la determinación de la base imponible, el tipo impositivo (o tipos impositivos, en su caso) aplicado y la cuota tributaria que, en su caso, se repercute. En el caso de que el usuario utilice el módulo de facturación electrónica, la emisión de la factura será equivalente a la operación registrada en el sistema.

En el caso de que el usuario haya generado sus propios asientos patrón y OPAS habiendo definido un tipo impositivo fijo, deberá revisarlos y adaptarlos para su uso durante el periodo de convivencia de los distintos tipos impositivos.

Las operaciones (presupuestos, pedidos de venta, líneas no facturadas en pedidos de venta parcialmente emitidos y/o facturados, órdenes de servicio, pedidos de compra, líneas no recibidas en pedidos de compra, albaranes de entrega, albaranes de contado, facturas de venta, etc.) **no se modificarán** siendo el IVA calculado en tales operaciones al tipo aplicado en la fecha de creación del documento.

En el caso de que el usuario haya generado operaciones comerciales y/o contables/fiscales futuras (con fecha posterior al 1 de Julio de 2010) deberá revisarlas para comprobar el tipo impositivo aplicado.

Debe tener en cuenta que el proceso de Transformar Operaciones permite cambiar de fase líneas completas de operaciones o bien operaciones completas, aplicando el tipo impositivo vigente en función de la fecha del documento destino de la transformación, y del mismo modo puede utilizarse para generar automáticamente nuevas operaciones de la fase y fecha que se decida. Además, puede actualizar los precios de un documento ya existente en base a unas nuevas condiciones vigentes sin tener que introducir de nuevo toda la operación.

El usuario puede configurar la aplicación mediante un parámetro si desea un aviso cuando introduzca un apunte de IVA con un tipo impositivo distinto al vigente en función de la Fecha Factura del apunte de IVA.

Finalmente, en el caso de que se hayan definido relaciones entre valores que tengan que ver con los códigos de IVA para artículos y cuentas comerciales en los procesos de Importación-Exportación XML y por tanto, en los entornos donde exista una **implantación Exact Synergy– Exact Dimoni**, debe tener en cuenta que deben ser revisados manualmente para una correcta integración. En el caso de software a medida, debe comprobar que soporta el cambio de IVA.

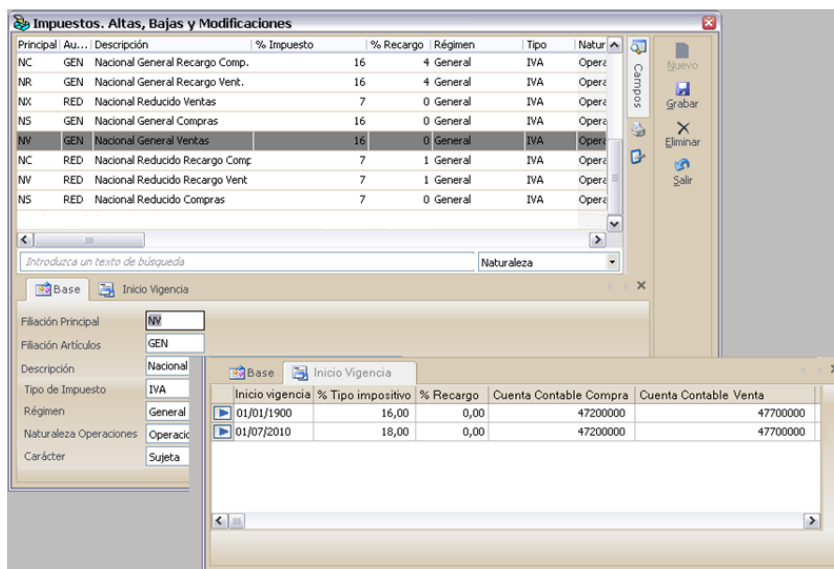
Exact permanece atento a las novedades que la Agencia Tributaria publique con respecto a los cambios previsibles en las liquidaciones de IVA a partir del 1 de julio de 2010.

Pasos a seguir

Una vez finalizado el proceso de actualización de la instalación y el contenedor de datos de Exact Dimoni al Service Pack 1 del Batch 100, el sistema habrá realizado las siguientes operaciones:

(*). El diseño y literales de las ventanas puede cambiar sin previo aviso.

- Se ha creado un nuevo registro para las filiaciones comerciales de Impuestos para los tipos de IVA que eran al 16% y al 7%, de tal manera que tendremos:
 1. El tipo original con porcentaje del 16% y fecha entrada en vigor el 1 de Enero de 1900 (en el ejemplo de la imagen, para la filiación del artículo GEN).
 2. El tipo nuevo con porcentaje del 18% y fecha entrada en vigor el 1 de Julio de 2010 (en el ejemplo de la imagen, para la filiación del artículo GEN).



- Se ha creado un nuevo registro para los tipos de IVA que son de aplicación en el ámbito financiero, de tal manera que tendremos:
 1. El tipo original con porcentaje del 16% para el código de impuesto 01.
 2. El tipo nuevo, con porcentaje del 18%, para el mismo código de impuesto.

Inicio Vigencia	Código	Nombre	IVA %	Recargo %
01.01/1998	00	Exento 0%	0,0	0,0
01.01/1998	01	General 16%	16,0	0,0
01.07/2010	01	General 18%	18,0	0,0
01.01/1998	02	General 16% + 4%	16,0	4,0
01.07/2010	02	General 18% + 4%	18,0	4,0
01.01/1998	11	Reducido 7%	7,0	0,0
01.07/2010	11	Reducido 8%	8,0	0,0
01.01/1998	12	Reducido 7% + 1%	7,0	1,0
01.07/2010	12	Reducido 8% + 1%	8,0	1,0
01.01/1998	21	Reducido 4%	4,0	0,0
01.01/1998	22	Reducido 4% + 0.5%	4,0	0,5

Ordenado por:

Aceptar Buscar Ampliar Salir

- Se ha creado un nuevo parámetro contable para mostrar un aviso cuando el tipo impositivo aplicado a los apuntes de IVA no sea uno de los tipos vigentes.

Contabilidad General

- Controles
 - Controles. Contabilizar Automáticamente C
 - Controles. Contabilizar Automáticamente P
- General
 - Longitud de códigos
 - Raíces y Subcuentas. General
 - Raíces y Subcuentas. Impuesto sobre Beni
 - Raíces y Subcuentas. Impuesto y Tráfico
 - Raíces y Subcuentas. Impuesto. Crédito p
 - Raíces y Subcuentas. Inmov. Inversiones I
 - Raíces y Subcuentas. Inmovilizado
 - Raíces y Subcuentas. Inmovilizado en curs
 - Raíces y Subcuentas. Inmovilizado Intangl
 - Raíces y Subcuentas. Inmovilizado Materia
 - Raíces y Subcuentas. Otras

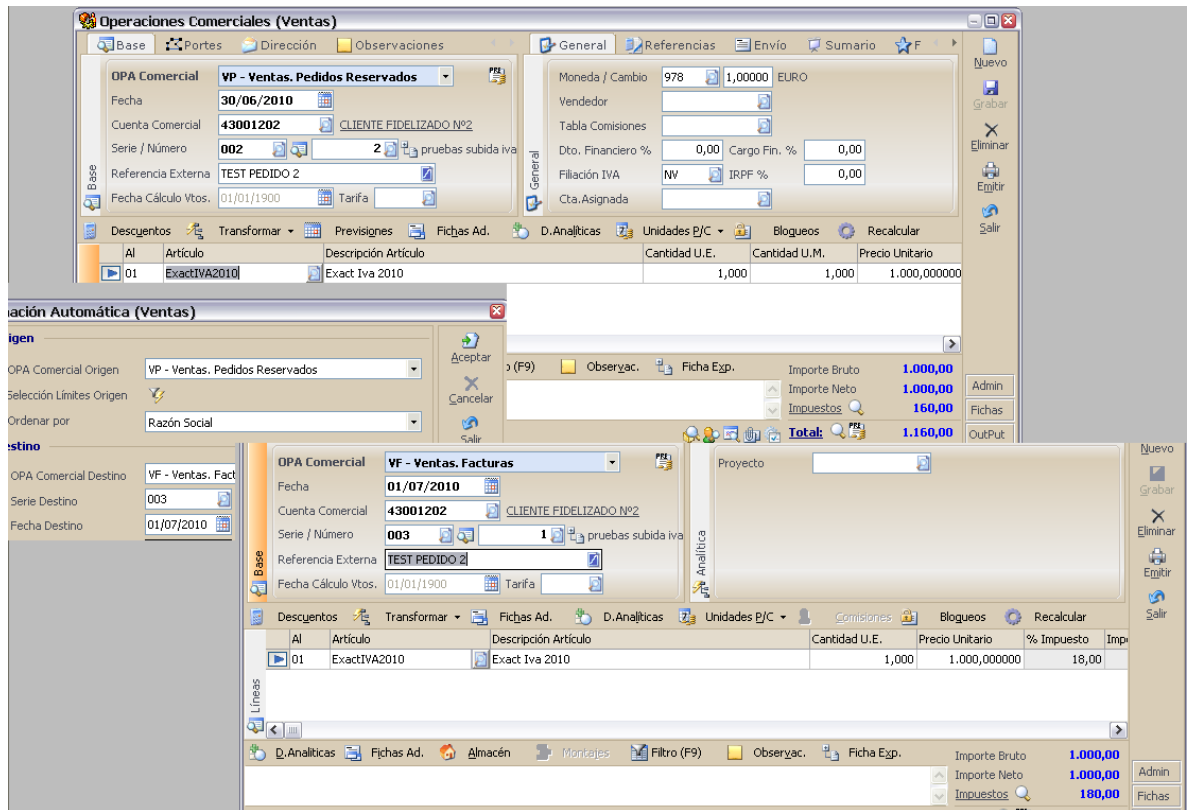
Entrada a altas de IVA
 Entrada a altas de Retenciones
 Entrada a Cobros
 Entrada a Pagos
 Entrada Datos Analíticos
 Tratamiento Subcuentas Existencias
 Tipo Listado Balances
 Serie Facturas en IVA
 IVA pendiente de devengar
 IVA en ejercicio partido
 Comprobar periodos en IVA
 Comprobar periodos en Retenciones
 Doc. Contable
 Ubicación en Inmovilizado
 Ajuste de Amortizaciones
 Ajuste de Moneda Extranjera
 Uso de Apuntes Negativos
 Balances Negativos

Contabilización
 AutoFactura
 Aviso Tipo Iva no vigente

Sí

Elija "Sí", si desea que la aplicación le muestre un aviso cuando el tipo impositivo aplicado no se corresponda con uno de los vigentes en la tabla de Tipos Impositivos.
 Este parámetro no afectará a los apuntes de tipo IGIC.

- En todas las líneas de operaciones comerciales donde se estuviera utilizando la filiación GEN y el tipo al 16% se mantienen estos valores mientras que los procesos de facturación calcularán el tipo impositivo vigente para la filiación de la línea en función de la fecha de facturación.



- La misma lógica se aplicará a todos los procesos de transformación de operaciones. No obstante, las facturas rectificativas que se emitan después del 1 de Julio de 2010, y que rectifiquen a facturas emitidas antes del 1 de Julio de 2010, aplicarán el tipo de IVA de la factura a la que rectifican. Debe tener en cuenta que los abonos deberán generarse mediante las opciones de rectificación de facturas si desea que la aplicación conserve el tipo de IVA vigente en la factura original.
- Los pagos anticipados devengan IVA al tipo impositivo vigente en el momento del cobro por el importe efectivamente percibido mientras que en el momento de la formalización de la factura se devengará el IVA al tipo vigente por el importe restante de la operación.

Consideraciones

Para dejar todo listo para el 1 de Julio de 2010, se recomienda actualizar la aplicación en cuanto el Service Pack 1 del Batch 100 esté disponible.

Encontrará más detalles sobre el Service Pack 1 del Batch 100 en futuras Release Notes disponibles desde el portal de clientes de Exact.